

## REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO IZGADO SECUNDO CIVIL DE CRAUDAD DEL CIRCUITO DE DOCUMENTO DE DOCUM

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA Expediente: 11001-31-03-002-2022-00092-00

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

**№5 MAYO 2022** 

RADICACIÓN:

2022 - 00092

PROCESO:

**EJECUTIVO HIPOTECARIO** 

Por ser procedente la solicitud que antecede, teniendo en cuenta que dentro del trámite del epígrafe se cumple con el supuesto factico del mandato legal contenido en el artículo 92 del Código General del Proceso, toda vez que a la fecha no ha sido notificado el demandado JULIO CÉSAR BERMUDEZ BARON, el Juzgado, dispone:

Autorizar el retiro de la demanda, según las reflexiones que anteceden.

Ordenar por Secretaría, la entrega de la demanda y de sus anexos a quien la presentó, sin necesidad de desglose.

Librar las comunicaciones a que haya lugar, dejando las constancias de rigor en los registros respectivos, por Secretaría.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ÓSCAR GABRIEL CELY FONSECA

MVCB

